



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"DISPONEN QUE LAS ASIGNATURAS CON CÓDIGO AMB SEAN PARTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL".

RESOLUCIÓN N° 040-CU-2017-UAC.

Cusco, 20 de febrero de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 029-2017/VRAC-UAC de fecha 02 de febrero de 2017, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución Privada sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, con personería jurídica de Derecho Privado, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 376-2016/DDA-UAC de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora de Desarrollo Académico de la UAC manifiesta haber revisado los antecedentes sobre la departamentalización de las asignaturas de Educación Ambiental y Gestión Ambiental y Riesgos, las cuales por su naturaleza y contenido de la sumilla corroboran que pertenecen al área ambiental, por tanto es de la opinión que deben ser asumidas por el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Que, mediante documento del Visto la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, pone en conocimiento del Honorable Consejo Universitario la opinión de la Dirección de Desarrollo Académico con respecto a que las asignaturas con código AMB sean partes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, señalando adicionalmente que la opinión de la Dirección de Desarrollo Académico cuenta con la opinión favorable de su Despacho.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar lo señalado por la señora Vicerrectora Académica ha acordado que las asignaturas con código AMB sean parte del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 15 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONEN que las asignaturas con Código AMB sean parte del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
AMB001	Educación Ambiental
AMB002	Gestión Ambiental y Riesgos





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

EMB/JRPS/kibm

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD/VRIN
- EP. de Ing. Ambiental
- FIA
- Servicios Académicos
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emerio Mendoza Bolívar
RECTOR

